

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 635, se profirió el **Auto N° 070 del 27 de marzo de 2023**, ordenando la apertura de investigación disciplinaria contra de **ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**, decisión que dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

*“**PRIMERO: ORDENAR** la apertura de investigación disciplinaria en contra de Ethel Vásquez Rojas, en su condición de directora de gestión corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

- 1. Escuchar en diligencia de declaración a Magda Mercedes Arévalo Rojas, en su calidad de directora de gestión corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- 2. Escuchar en diligencia de declaración a Luz Stella Urrego de García, en su calidad de servidora de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- 3. Escuchar en diligencia de declaración a Martha Liliana Barrera Díaz, en su calidad de servidora de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.*
- 4. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa copia del manual de funciones de Ethel Vásquez Rojas para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.*

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la investigada de la decisión adoptada, advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que acepte ser notificada a través de este medio.

CUARTO: INFORMAR a la disciplinable que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchada en diligencia de versión libre en cualquier etapa de la actuación o puede rendirla por escrito si lo considera pertinente, y que tiene derecho a designar un defensor.

QUINTO: INFORMAR a la disciplinable que, de conformidad con lo señalado en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa procesal puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos jurídicamente relevantes, en concordancia con los artículos 161 y 162 ibidem.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión a la Personería de Bogotá, registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito capital – OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021 de la Personería de Bogotá.

SÉPTIMO: OBTENER de la página de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C, el certificado de antecedentes de la servidora pública Ethel Vásquez Rojas, identificada con cédula de ciudadanía 39.543.867.

OCTAVO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al abogado **Álvaro Andrés García Téllez** adscrito a esta oficina, con el fin de que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda hasta su culminación.

NOVENO: Por Secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.”

Constancia de fijación:

Para notificar a **ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el (10) diez de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7 a.m.), por

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>

el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el (12) doce de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - abogada contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios